

BANDO

En base al Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (Real Decreto 2612 / 1996 de 20 de diciembre) en relación al artículo 69.3, se establece que los Ayuntamientos tienen la obligación de informar a los vecinos del contenido de sus datos padronales al menos una vez cada cinco años.

Con el objetivo de satisfacer ese derecho y cumplir con este precepto legal en fechas próximas un agente colaborador del Departamento de Estadística y Padrón de Habitantes de este Ayuntamiento visitará todos los domicilios de la localidad comunicando y recabando a la vez información para mantener actualizado el Padrón de Habitantes.

Por este motivo, se ruega a todos los vecinos que faciliten la labor de dicho agente colaborador cuando acuda a su domicilio, y en especial se ruega a aquellas personas inmigrantes que residan en la localidad que acudan al Ayuntamiento para realizar o actualizar su inscripción en el padrón de habitantes.

En san Bartolomé de la Torre, a 7 de febrero de 2008.

El Alcalde Presidente

Fdo.: Manuel Domínguez Limón